



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T00923-042

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00923-042, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 20, UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T00923-042, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025" (Partida 20, UMAE HGO 4 San Ángel), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 37.13.01.150.200/081/2025, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 1

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) </p> <p style="text-align: center;"> AL CONTRATO 988T00923-042 </p>
---	---	---

Departamento Clínico de Anestesia de la UMAE HGO 4 San Ángel, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **06 de mayo de 2025**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio número 37.13.01.200.200/083/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe del Departamento Clínico de Anestesia de la UMAE HGO 4 San Ángel, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/004325, de fecha 20 de mayo de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Jefe del Departamento Clínico de Anestesia de la UMAE HGO 4 San Ángel, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.


DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T00923-042</p>
---	---	---

y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Jefe del Departamento Clínico de Anestesia de la UMAE HGO 4 San Ángel.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002538-2025, cuenta 51331023, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por la Directora Administrativa de la UMAE HGO 4 San Ángel, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa conjuntamente, en este acto, a través de los **CC. Mario Osiris García Islas** en su carácter de Representante Legal de la empresa **GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** y **José Luis Chávez Sánchez** en su carácter de Representante Legal de la empresa **GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T00923-042</p>
---	---	---

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T00923-042

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día **91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 5

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p align="center">AL CONTRATO 988T00923-042</p>
---	--	--

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de mayo de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: GLB100701467

POR "EL PROVEEDOR"
GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: GLO050422MG8

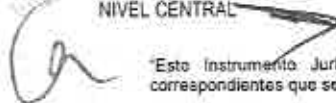


C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS
Representante Legal



C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO
988T00923-042**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER IVÁN MONTÓYA SILVA

Jefe de Departamento Clínico de Anestesiología de la
UMAE HGO 4 San Ángel
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T00923-042, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 20, UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE MAYO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T00923-042

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 20 de mayo de 2025			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/04325			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023			
Numero de Contrato:			
988T00923-042			
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco Obstetricia N° 4, "Luis Castelazo Ayala", CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.13.01.200.200/083/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 988T00923-042, suscrito con el proveedor GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia-2023-2025 (partida 20, UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



004325



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco Obstetricia N° 4, "Luis Castelazo Ayala", CDMX; quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 64 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

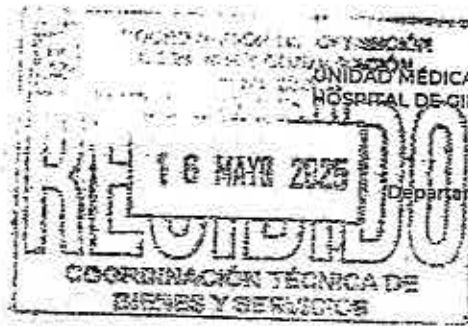
Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- (*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

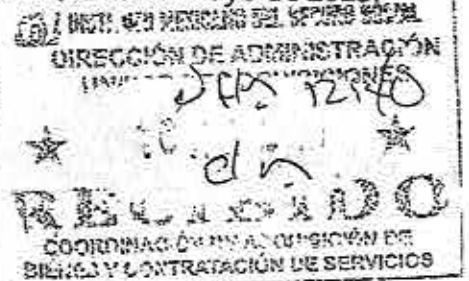


UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Dirección
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Oficio N° 37.13.01.200.200/083/2025

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México.
PRESENTE.



Atn: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

En atención al Oficio No. 095384612B30/CTSMI/082 de fecha **24 de marzo de 2025**, en donde indican dar continuidad al SMI de Anestesia hasta el **31 de diciembre de 2025**; por lo que derivado del evento de fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, del cual fuimos asignados con la **partida 20**, en específico del **"Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"**, contrato número **988T00923-042**, cuya vigencia dio inicio del **09 de agosto de 2023** hasta el **31 de mayo de 2025**, y a través del oficio número **37.13.01.150.200/081/2025** de fecha **05 de mayo de 2025**, se solicitó y se llevó a cabo el primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia del al **31 de diciembre de 2025**.

Al respecto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente, solicito de su amable intervención para que se lleve a cabo un **primer convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025**, con el fin de garantizar localmente la prestación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025", por lo que describo a usted la justificación medica de la necesidad de este servicio:

Con la finalidad de continuar con la atención médica de especialidad de Anestesiología, ya que se corre el riesgo de no complementar equipo y material que se requiere para cubrir todas las áreas de atención médica y poder garantizar la adecuada operatividad del servicio de anestesiología y de esa manera no poner en riesgo la vida de nuestras pacientes.

Del contrato **988T00923-042**, proveedor **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Participante (A) y en participación conjunta con el proveedor **GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.** Participante (B), traslado la vigencia del contrato primigenio en donde dice:

"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegarán a las características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; las 2 últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento en que la notificación por escrito y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" se realice a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se encuentran en el Anexo 1 "Directorio de Unidades Médicas", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (Dos), para ofrecer el servicio en tiempo y forma, lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

El plazo del servicio será a más tardar el día **91 (noventa y uno) natural** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de mayo de 2025**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido a sus propiedades técnicas y económicas que se agregan en el Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

"SEXTA. - VIGENCIA. -

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **09 de agosto de 2023** y hasta el **31 de mayo de 2025**".

La vigencia del primer convenio modificatorio número uno correspondiente a la UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", debe decir:

"QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS,

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; las 2 últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.


Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se encuentran en el Anexo T) "Directorio de Unidades Médicas", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (Dos), para ofrecer el servicio en tiempo y forma; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025; lo anterior, conforme a lo



señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido a sus propiedades técnicas y económicas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

"SEXTA. - VIGENCIA. -

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**".

Por lo que en este orden de ideas la primera ampliación de plazo y vigencia se ampliará hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Por tanto, esta **primera modificación** que se solicita en este oficio es para el **Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025** del contrato **988T00923-042**, es la siguiente:

- La ampliación de plazo y vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2025**, del contrato **988T00923-042**, a los proveedores **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A.**

DE C.V. Participante (A) y en participación conjunta con el proveedor GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V. Participante (B), en específico a la partida 20, del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025" que se distribuirá en el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 91 del Reglamento de la misma Ley, por este conducto agradeceré su intervención a efecto de que en mi calidad de Administrador del Contrato, se lleve a cabo la emisión y formalización del primer convenio modificatorio para aumentar la **ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025**, del contrato primigenio número 988T00923-042, de los proveedores **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. Participante (A) y en participación conjunta con el proveedor GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V. Participante (B)**, partida 20, del "**Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025**"

Se adjunta la siguiente documentación:

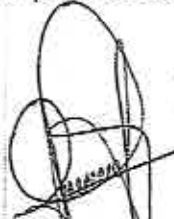
- Oficio número **37.13.01.150.200/081/2025**, de fecha **05 de mayo de 2025**, que refiere la solicitud de incremento para los proveedores **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. Participante (A) y en participación conjunta con el proveedor GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V. Participante (B)**, para continuar brindando el servicio en los mismos términos y condiciones, así como el sostenimiento de precios del contrato plurianual **988T00923-042**, ampliación de plazo y vigencia hasta el **31 de diciembre 2025**, mismo que contiene sello con fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe de la empresa.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo Número **0000002538-2025**, cuenta presupuestal **42060430** y número de cuenta **FINAT 51331023**, **Servicio Médico Integral para Anestesia** por un importe de **\$10,494,510.15** (Diez Millones Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Mil Quinientos Diez Pesos 15/100 M.N.).
- Oficio sin referencia, de fecha **06 de mayo de 2025**, de los proveedores **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. Participante (A) y en participación conjunta con el proveedor GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V. Participante (B)**, en donde acepta el aumento de plazo y vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**.

- Se agrega Oficio número 095384612B30/CTSMI/082 de autorización y Vo. Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los Servicio Médico Integral de Anestesia (SMI-A), de fecha 24 de marzo de 2025 y con sello de recibido por parte de esta UMAE el 25 de marzo de 2025.

Se informa que la administrador del contrato continúa siendo este servidor público, por lo que no se adjunta la designación de administrador.

Quedo atenta a su respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



DR. JAVIER IVÁN MONTOYA SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO
DE ANESTESIA DE LA UMAE HGO No. 4

CON COPIA ELECTRÓNICA DE:

- LIC. JAQUELINE DELILAN MORENO GÓMEZ-TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS
- MTRD. FERNANDO LÓPEZ CALVA ROJAS-TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
- DR. ESPRIN AIZENBERG LIRIO-TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
- DR. ALBANO MANUEL VARGAS GARCÍA-TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
- LIC. JOSÉ GONZALO BADIÑO MARRINO-TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
- DR. CARLOS F. CUEVAS GARCÍA-TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
- C.P. SUSANA GABRIELA NEGÓN RODRÍGUEZ ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio N° 37.13.01.150.200/081/2025

Ciudad de México, a 05 de mayo de 2025

GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Participante (A)

Representado por el **C. Mario Osiris García Islas**

GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.

Participante (B)

Representada por el **C. JOSE LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ**

AVENIDA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, NUM. EXT.18 INTERIOR 3C,

COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA

MUNICIPIO LERMA DE VILLADA

C.P. 52004, ESTADO DE MÉXICO

TEL. 443-369-4064

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@gnklbajio.com.mx

P R E S E N T E.

ACUSO DE RECIBIDO

[Firma]
JOSE LUIS CHAVEZ SANCHEZ
09/05/2025

[Firma]
Rep. Legal

GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V.
Recibido 09/05/2025

Derivado de la atención integral que esta UMAE brinda a la población derechohabiente y con el propósito de garantizar la continuidad de la atención médica, en específico para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025". Al respecto solicito de su amable intervención para que autorice llevar a cabo una **ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025**, que comprenderá la vigencia y plazo de los ejercicios **2023 al 2025**, de la **partida 20**, del contrato número **988T00923-042**, que se derivó del acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, con una vigencia del **09 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025**.

Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

[Firma]
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por tal motivo, agradeceré que su respuesta sea remitida por esta misma vía a una servidora a efecto de dar continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



DR. JAVIER IVÁN MONTOYA SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO
DE ANESTESIA DE LA UMAE HGO No. 4

ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO a: licitaciones@gnklbajio.com.mx

El correo electrónico es un Canal Oficial de Comunicación de acuerdo y conformidad al Artículo Décimo Primero, Fracción Y del DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, que estableció en su Capítulo IV las Medidas específicas para reducir los gastos de operación, mismo que en el artículo referido dispone que: Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán promover el uso del correo electrónico, en lugar de las comunicaciones impresas.





Lerma de Villada, Estado de México a 06 de mayo del 2025.
Of. No.: C-042/P20/HGO/SANÁNGEL/ALVARO OBREGÓN 4/0004/2025.
Asunto: Ampliación de Contrato

**DOCTOR JAVIER IVAN MONTOYA SILVA,
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE ANESTESIA
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO,
PARTIDA 20, UMAE HGO 4 SAN ANGEL,
CONTRATO NÚMERO 988T00923-042
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.**

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, en mi carácter de Representante Legal de **GNK LÓGISTICA DEL BAJÍO, S.A DE C.V.** y **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta del contrato adjudicado con número 988T00923-042 (Partida 20, UMAE HGO 4 San Ángel), derivado de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025**; En atención a su oficio numero 37.13.01.150.200/081/2025 de fecha 05 de mayo del 2025 recibido de manera física el día 09 de mayo del 2025, manifestamos nuestra aceptación para llevar acabo un convenio modificadorio con la finalidad de ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, del contrato 988T00923-042 (Partida 20, UMAE HGO 4 San Ángel) para el Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025, manteniendo los mismos precios, términos y condiciones, característica y calidad del contrato para continuar con la Prestación del Servicio Médico integral para Anestesia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*Recibi 09-05-2025
Javier Ivan Montoya Silva
Jefe de Anestesia*



Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente


MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL
GNK LOGITICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.


JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 082
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

RECIBIDO
25 MAR 2025
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RECIBIDO
25 MAR 2025
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI-A

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 1
DR. LUIS CASTELAZO AYALA

RECIBIDO
25 MAR 2025
Atención: Administradores de Contrato del SMI-A
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Titulares de los Organos de Operación Administrativa Descentralizada Estatales Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Derivado del seguimiento que se realiza al Servicio Médico Integral de Anestesia (SMI-A) se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto, a fin de garantizar el servicio al 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMI antes mencionado, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo del servicio. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación Instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 082
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	vanessa.lopezg@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefe de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

VELP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO